

INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PRESUPUESTO 2022

MEMORIA EXPLICATIVA

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN	1
2. DE LOS GASTOS	16
3. DE LOS INGRESOS	24
4. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS Y DE INGRESOS	27
5. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA 2022	32
6. PLANTILLA DE PERSONAL	33
7. PROPUESTA	34
8. ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2022	35
9. ANEXO II: PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2022	38
10. ANEXO III: BASES DE EJECUCIÓN	39
11. ANEXO IV. PERSONAL PROPIO DEL IMAS	47



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2022

1. INTRODUCCIÓN.

El “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife” (IMAS), es un organismo público de carácter administrativo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2009. Sus Estatutos, aprobados en la misma fecha por el citado órgano colegiado de gobierno municipal, resultaron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 246, de 16 de diciembre de 2009.

El artículo 7.c) de los Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, IMAS), atribuye la competencia para la aprobación de su anteproyecto de presupuestos a su Consejo Rector, de conformidad con las directrices determinadas por los órganos municipales competentes en materia de Economía y Hacienda, previa propuesta de su Presidencia.

El artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de aquéllas. En este sentido, dispone el artículo 168.2 del citado Texto legal que el presupuesto de cada organismo autónomo será remitido a la entidad local acompañado de la documentación detallada en el apdo. primero del referido precepto, esto es, la memoria explicativa del contenido del nuevo presupuesto con las principales modificaciones que presente en relación con el vigente; la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente; anexo de personal; anexo de inversiones a realizar en el ejercicio y un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Asimismo, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL).



Por consiguiente, la presente Memoria se configura como un documento que debe acompañar al anteproyecto de presupuesto del IMAS para 2022, y que resulta explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el presupuesto vigente [Vid. art. 168.1, a) del TRLHL, puesto en relación con el artículo 168.2 del mismo Texto legal].

El IMAS es un ente instrumental constituido por Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de realizar «*las actividades de ejecución y gestión de las competencias municipales de Servicios Sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias*» (art. 2.2 de los Estatutos del IMAS). Estas competencias vienen establecidas en el artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, entre las que cabe destacar:

- Estudios y detección de las necesidades sociales en su ámbito territorial.
- Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal (Atención Primaria Social), cuyo objeto es promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles cuando sea necesario hacia el correspondiente servicio social especializado [Vid. art.50 a) Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (en adelante, LSSC)]. Para el cumplimiento de este objetivo, los servicios sociales comunitarios realizarán funciones de información, valoración y orientación (IVO) a los ciudadanos, de promoción y cooperación social, prospección y detección de situaciones individuales o colectivas de marginación o de riesgo de las mismas y consiguiente acción preventiva, asistencial o rehabilitadora, ayuda a domicilio, promoción de formas alternativas de convivencia familiar, etc. (Vid. art. 26 LSSC).
- Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal (Atención Especializada Social), cuyo objeto es el diseño y desarrollo de actuaciones específicas de intervención social en aquellos casos en los que la complejidad de la acción o la especial situación del sujeto así lo demanden. En esta línea de atención especializada se encuentran los programas de infancia y familia, discapacidad, prevención de la delincuencia y reinserción social de ex internos, prevención de drogodependencias y situaciones de marginalidad y actuación en situaciones de emergencia (Vid. art. 27 LSSC).
- Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y de la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.
- Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.



A estas atribuciones hay que añadir, por un lado, la declaración de riesgo de menores en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife y la propuesta de declaración de desamparo de menores en dicho ámbito territorial a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, tal y como se establece en el artículo 12.2, i) de la Ley territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y en el vigente Reglamento regulador del procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de los menores en el ámbito competencial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de 18 de mayo de 2016; y, por otro, la prestación de los denominados «*sepelios sociales*», de conformidad con lo señalado en el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, en cuyo artículo 27 se determina la obligación de los Municipios de sufragar los «*costes de la prestación de los servicios funerarios y mortuorios de las personas indigentes que fallezcan en su término municipal.*».

Competencias, todas estas, que han de ser interpretadas de conformidad con las previsiones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto al cambio del modelo competencial local español, y con lo dispuesto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, así como en los artículos 10 y 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios Canarios, y Disposiciones Transitoria y Final Segunda del citado Texto normativo territorial.

Resulta evidente que la gestión de los servicios públicos sociales en el actual y desfavorable contexto socioeconómico, marcado sobre todo por la pandemia provocada por el COVID-19, se muestra una labor harto difícil a la par que crucial para la vida de muchísimas personas en nuestro municipio.

En efecto, sin haber alcanzado una recuperación social después de la profunda crisis económica padecida desde 2008, los devastadores efectos socioeconómicos que la pandemia ha volcado sobre la sociedad ha provocado un profundo empobrecimiento de aquélla, que ha afectado en mayor grado a las personas más vulnerables.

No cabe duda que para una adecuada comprensión de los Presupuestos del IMAS para 2022 se requiere afrontar un breve análisis de la situación social padecida antes de la crisis provocada por el COVID-19 y posterior a aquella, tanto en Canarias como en el municipio de Santa Cruz de Tenerife; análisis éste que se aborda a continuación:

I. Contexto socioeconómico actual e incidencia del Covid en el aumento de la vulnerabilidad social y el riesgo de exclusión social.



i. Los años de crisis económica previos al Covid-19

La crisis económica que desde el año 2008 se venía produciendo había provocado un fuerte aumento del empobrecimiento, la vulnerabilidad social y la profundización de las causas de la exclusión social, tal y como indicaban todos los informes socioeconómicos.

Desde el año 2018 se viene advirtiendo por los distintos estudios e informes realizados en España que la exclusión social y la creciente desigualdad y fragmentación de la sociedad española tiene un carácter estructural. Ya en el informe FOESSA del año 2018 se advertía del hecho de que había seis millones de personas que, si bien se encontraban en el espacio de integración, se situaban “en una posición de gran debilidad, viviendo tan al día, que un ligero empeoramiento en la situación económica haría que sus posibilidades de transitar a la exclusión sean muy elevadas”. En el mes de marzo de 2020 ese “empeoramiento en la situación económica” llegó en forma de pandemia y el resultado es que 2.5 millones de personas nuevas han caído al espacio de la exclusión social, muchas de ellas formaban parte de esta “sociedad insegura”¹

El Informe de la Fundación FOESSA² del año 2019 describe una serie de factores que hacen de la Comunidad Autónoma Canaria una de las Comunidades con mayor población en situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de padecerla:

- Es la Comunidad Autónoma con niveles más reducidos de renta por habitante del conjunto de España y con mayores tasas de desempleo y pobreza monetaria. El PIB per cápita de Canarias por habitante en 2018 era de 19.657 euros frente a la media en el conjunto de España que es de 23.179 euros.
- Los grupos de población con menos renta, precisamente aquellos que son los que conforman la población usuaria de los Servicios Sociales Municipales, sufren un deterioro especialmente intenso de sus ingresos. Si la renta media de la población canaria se ha reducido en un 1,9% en el período comprendido entre los años 2008 a 2017, quien ha soportado en mayor medida los efectos de la crisis ha sido precisamente el grupo poblacional con menos renta, que ha visto mermado sus ingresos en un 16,8%, de media.
- En el año 2018 el 30,08% de la población se encontraba en una situación de integración precaria, el 13,3% en una situación de exclusión moderada y el 15,7% en una situación de exclusión severa.

¹ Informe EINSFOESSA 2021. Avance de resultados.

² Informe Territorial 2019. Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en Canarias. Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada)



- En su conjunto, las personas en situación de exclusión social representan el 29% de la población canaria, lo que implica que casi tres de cada diez personas — más de 600.000 habitantes — se encontraban en el año 2018 en una situación de exclusión social, ya sea moderada o severa.
- La Tasa de exclusión social en Canarias es más negativa que en el resto de España. La tasa global de exclusión social (29,1%) se sitúa diez puntos por encima del nivel correspondiente al conjunto de España (18,4%) y el porcentaje de población en situación de exclusión social severa casi llega a duplicar la del conjunto del Estado (8,08% frente a 15,7% en Canarias).

Por su parte, el 9º informe del estado de la pobreza y exclusión social de EAPN³ sitúa a Canarias en el tercer puesto de las Comunidades Autónomas con mayores índices de exclusión social:

- El 36,4 % de la población canaria se encontraba en riesgo de pobreza y/o exclusión social en el año 2018. Si bien es cierto que en los dos últimos años aquella tasa se ha reducido 8,2 puntos porcentuales, sin embargo, sigue siendo extraordinariamente elevada, y la región ocupa la tercera posición en el ranking de regiones, sólo superada por Extremadura y Andalucía.
- En términos absolutos, algo más de 770.000 personas residentes en Canarias (sobre una población de 2.188.000 habitantes en 2018, o lo que es lo mismo, el 35% de la población) — prácticamente sin diferencias por sexo — se encuentran en riesgo de pobreza y/o exclusión social.
- En el año 2018 la Tasa de riesgo de pobreza en Canarias era del 32,1%, lo que supuso un incremento de 1,6 puntos porcentuales con respecto al año anterior. La cifra es casi 11 puntos porcentuales más elevada que la media nacional y la segunda más alta de todas las regiones, sólo inferior a Extremadura.
- Por otra parte, el desfavorable comportamiento de la tasa de pobreza se debe casi exclusivamente al empeoramiento de la situación de las mujeres, con un incremento en dicha tasa de 3,2 puntos porcentuales el último año. La situación de los hombres, por el contrario, se mantuvo en términos muy similares a los del año anterior.

³ 9º Informe 2019. El Estado de la Pobreza. Seguimiento del Indicador de Pobreza y Exclusión Social en España 2008-2018. European Anti Poverty Network España (EAPN)



- Por otra parte, en 2018 residían en las Islas Canarias unas 682.000 personas en riesgo de pobreza, unas 40.000 más que el año anterior.
- En el referido ejercicio la Tasa de pobreza severa en Canarias fue del 9,2 %, suponiendo una leve reducción por segundo año consecutivo. Sin embargo, a pesar de esta bajada, la mejora de la situación de los grupos más desfavorecidos era mínima.
- En 2018 el 16,3 % de la población menor de 60 años que residía en las Islas Canarias vivía en hogares con baja intensidad de empleo. La cifra afecta a unas 270.000 personas, es decir, aproximadamente 45.000 personas menos que el año anterior. Aun así, es 6,4 puntos superior a la media nacional y la segunda más alta de todas las Comunidades Autónomas.
- En el mencionado año la renta media se incrementó un 2,9 % (385 €), unos 170 € menos que el incremento de la media nacional. Así, la renta por unidad de consumo en Canarias era de 13.546 €, inferior todavía a la renta de los años 2009 y 2010. Además, es la segunda más baja de todas las regiones, sólo superior a la registrada en Extremadura.

El estudio de EAPN continúa advirtiendo del incremento del porcentaje de personas que no tienen capacidad para afrontar gastos imprevistos, y del empobrecimiento de determinados grupos de población con características especiales, como la población mayor, cuyas rentas están prácticamente determinadas por el importe de la pensión que reciben: unas 104.000 personas, 6.000 más que el año anterior, reciben una pensión cuyo importe es inferior al mínimo considerado para no ser pobre. Ello supone el 32,5 % de todas las pensiones concedidas en los territorios insulares. Además, atendiendo únicamente a las pensiones por vejez, percibidas casi todas por mujeres, el 37,4 % tienen un importe inferior al umbral de pobreza. Además, el 8,3% del total cuenta con pensiones cuya cuantía es inferior al umbral de pobreza severa.

ii. La situación socioeconómica actual, los efectos de la pandemia Covid-19.

La aparición del Covid-19 ha provocado un grave deterioro en toda la estructura social, afectando especialmente, como ocurre con todas las crisis, a la población más empobrecida y vulnerable agudizando y provocando un ahondamiento en las situaciones de desprotección, vulnerabilidad y exclusión social.

Esta crisis ha tenido relevancia en las principales dimensiones que conforman la estructura social y vital de una persona o de una familia: empleo, vivienda, educación, salud, consumo, exclusión política, conflicto social y aislamiento social. Todos los datos que se



pueden analizar actualmente constatan un empeoramiento en la vida de las personas y un aumento de los hogares en situación de vulnerabilidad. Como siempre esta crisis ha golpeado con mayor intensidad en los hogares en situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Para un gran número de familias de nuestro municipio, no solo familias que ya eran usuarias de Servicios Sociales sino familias que han tenido que acudir a los Servicios Sociales para poder mantener sus niveles básicos de vida, la pandemia Covid 19 le ha provocado un grave deterioro en todos los aspectos de sus vidas: pérdida del empleo con la correspondiente disminución o pérdida de ingresos provenientes de las rentas del trabajo, ruptura o deterioro de las relaciones familiares y apoyos informales debido a los períodos de cuarentena y aislamiento, aumento de las problemáticas de salud mental (depresión, soledad no deseada, desconfianza, miedo...), deterioro en el estado y acceso a la salud (dificultades para seguir tratamientos médicos, ralentización de operaciones quirúrgicas...). Los efectos biopsicosociales del Covid-19 se han ido normalizando o disminuyendo en personas y familias con una mejor situación social y económica pero para las familias más vulnerables las consecuencias de la pandemia aún actúan como factores detonantes de empobrecimiento y diferentes situaciones de vulnerabilidad.

El impacto de la pandemia Covid 19 en las familias ya tiene efectos medibles, la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente al año 2020 muestra un aumento importante de los indicadores del impacto de la crisis sobre los hogares. Destaca que la población con grandes problemas para llegar a fin de mes creció casi un 30% en 2020, siendo este aumento casi el doble (un crecimiento de un 60%) en los retrasos en pagos relacionados con la vivienda⁴.

La privación material severa aumentó casi un 50% en tan solo un año, alcanzado un valor similar al registrado en los momentos más duros de la crisis económica anterior. El porcentaje de hogares que no pueden permitirse una dieta básica creció más de un 40%. Similar fue también el crecimiento de las dificultades para mantener una temperatura adecuada en la vivienda, justo en los meses en los que la población tuvo que pasar más tiempo en sus casas.

El aumento de la privación material llevó a que el indicador AROPE (riesgo de pobreza o exclusión social) detuviera su tendencia a la baja desde el final de la crisis anterior. La pandemia ha tenido un efecto muy negativo sobre las condiciones de vida de los hogares y ha detenido el lento proceso de recuperación social que siguió a la crisis de 2008.

Según datos del informe EINSFOESSA 2021 de la Fundación FOESSA *“Se observa un esperable incremento de la exclusión, que sobre todo se da en su manifestación más severa. El*

⁴ Encuesta de Condiciones de Vida 2020 (INE).



resultado, por tanto, es una sociedad más desigual donde el grupo que más crece es el de los más desfavorecidos. Un colectivo al que le cuesta cada vez más participar de la sociedad por sus dificultades para acceder, por ejemplo, a un empleo, al consumo, a una vivienda digna o a cuidar su propio estado de salud”.

Según datos del mismo informe, los niveles de integración plena en 2021 han caído hasta el punto de que solo el 41.9% de los hogares disfrutan de una situación en la que no sufren ningún rasgo indicativo de exclusión. Esto significa que 6 de cada 10 hogares tienen afectado algún indicador de exclusión, lo que implica que en alguna de las dimensiones tienen dificultades relacionadas con el empleo, o con su capacidad para pagar necesidades básicas, con la vivienda, con la educación la sanidad, o problemas de carácter más relacional, de soledad o de conflicto.

El 20,8% de los hogares, casi cuatro millones de hogares se encuentran por una u otra causa en el espacio de la “exclusión social”, que ven afectadas sus condiciones de vida y su capacidad para participar en sociedad.

Las dificultades en ámbitos como el empleo y la vivienda son en las que se nota una mayor incidencia en la población. El 24.7% de la población en general está afectada en el ámbito del empleo (se carece de empleo estable) y el 24% en el ámbito de la vivienda (se carece de una vivienda en condiciones de estabilidad). En población en situación de exclusión estos porcentajes aumentan hasta el 68.4% en empleo y 70.1% en vivienda.

La grave situación de dos factores esenciales para un desarrollo normalizado y digno de la vida de las personas como el disponer de un empleo estable y no precario y una vivienda digna dificulta (hasta hacer imposible) las posibilidades de integración de las personas. No hay ningún proceso de acompañamiento social profesionalizado (objetivo y tarea de los Servicios Sociales) capaz de lograr cambios y mejoras en la integración de una persona si no existe un sustrato que se apoye en la disponibilidad de una vivienda y un empleo.

Esta crisis social, sanitaria y económica está provocando altas tasas de desempleo pasando del 5.9% de hogares en los que todos sus miembros activos están desempleados en el año 2018 al 10.3% en el año 2020. En hogares en situación de exclusión este porcentaje aumenta al 44.9% de hogares en los que todos sus miembros activos están desempleados y más aún entre los que viven en situación de exclusión severa, en los que el 61% de los hogares tienen a todos sus miembros activos en situación de desempleo.

Estas situaciones de desempleo tienen como consecuencia que las familias carezcan de medios económicos y queden excluidos del consumo con respecto al conjunto de la población, esto significa en datos cuantitativos que se ha pasado del 14.5% en el año 2018 al 17.6% en el año 2021, un incremento del 21% de familias excluidas del consumo.



El Covid 19 ha provocado un aumento de los hogares que han pasado a vivir en pobreza severa siendo actualmente un 11.3% del total de hogares con respecto al 8.1% de hogares que vivían en pobreza severa en el año 2018. Lo que significa más de 5.3 millones de personas.

La crisis sanitaria y la crisis social se retroalimentan y así, el 13.1% de hogares han dejado de comprar medicamentos o han abandonado tratamientos o dietas por problemas económicos. Esta realidad afectaba en el año 2018 al 7.5% de los hogares por lo que se ha producido un crecimiento del 73%. Los hogares en situación de exclusión que no pueden seguir un tratamiento médico es del 48.4% y un 66.8% en hogares en situación de exclusión severa. Esta situación compromete la salud de las personas que la sufren e implica un serio impedimento en el proceso de integración ya que dificulta la realización de actividades de la vida cotidiana como trabajar, formarse, participar en actividades sociales...

Estas dos dimensiones relacionadas provocan un círculo vicioso, la crisis sanitaria genera o coadyuva en la existencia de una crisis social que afecta a la salud de los hogares más desfavorecidos y que, por tanto, reduce sus posibilidades de integración social.

En términos relativos, Canarias tiene uno de los más altos porcentajes de población en situación de pobreza severa en el año 2020, un 16.7% de la población (373.665 personas). Desde el año 2019 este indicador ha sufrido un aumento de un 49% (132.285 personas)⁵.

Los colectivos más afectados por esta crisis sociosanitaria y económica son:

- Los hogares formados por parejas con hijos. La exclusión severa se duplica en estos hogares frente a aquellos sin hijos, un 15.5% frente a un 8.6%.
- Las familias monoparentales encabezadas en un 71.1% por mujeres presentan unas tasas de exclusión que afectan a la mitad de las mismas con un porcentaje de exclusión severa del 28.1%.
- Las familias numerosas con un 47.3% de familias en exclusión y con un porcentaje del 31.9% en exclusión severa (aún mayor que en el caso de las familias monoparentales).
- La población entre 45 y 65 años con unas tasas de exclusión social del 27.3%. Este colectivo de trabajadores de mayor edad es el más afectado por la crisis económica y de empleo y está provocando unas altas tasas de exclusión social.
- Las personas menores de edad (entre 0 y 18 años) con un 26.6% de menores en exclusión social. Una de cada cuatro personas en pobreza severa tiene menos de 18 años. Si a ellos se les suman las personas entre 18 y 29 años, se tiene que dos de cada cinco personas del colectivo (39.3%) son jóvenes menores de 30 años.
- El grupo de personas mayores en pobreza severa representa el 10% del total.

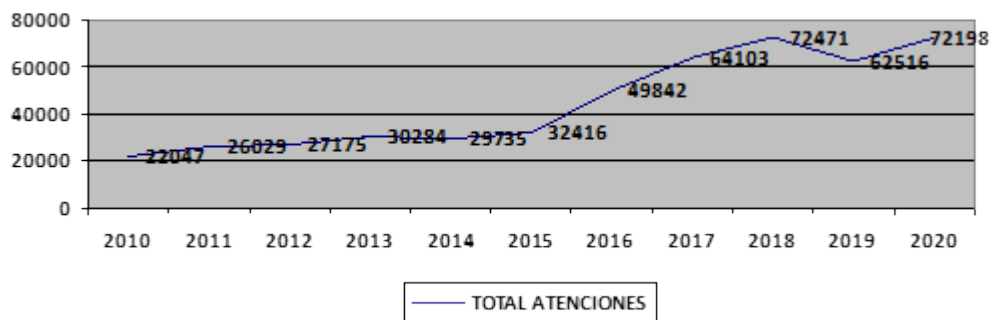
⁵ 2º Informe 2021 EAPN (European Antipoverty Network). El mapa de la pobreza severa en España. El paisaje del abandono.

iii. Población en situación de vulnerabilidad social del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Datos del IMAS

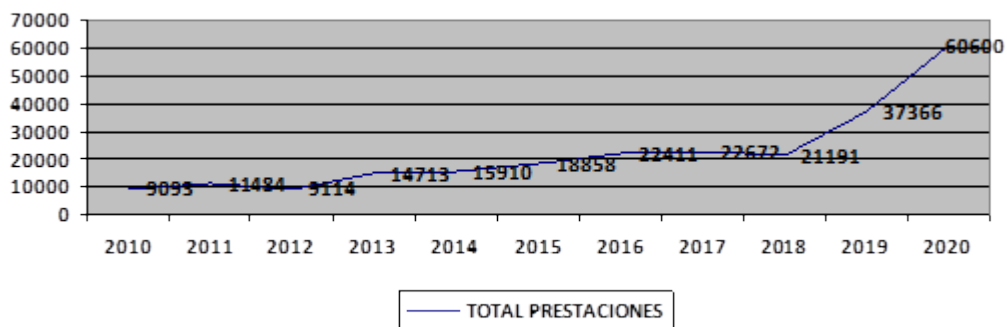
Los datos de atención social de los Servicios Sociales municipales de Santa Cruz de Tenerife son el reflejo de la situación social, sanitaria y económica que se ha venido describiendo a través de los distintos informes sobre situación social y pobreza realizados en España.

El aumento de personas nuevas demandantes de orientación, ayudas y prestaciones en el sistema de Servicios Sociales ha venido aumentando desde el año 2011. Desde el año 2016, año en el que se pone en funcionamiento el sistema de Ficha Social, el número de unidades familiares que acuden a los Servicios Sociales municipales es de 21.514 y el número de personas que conforman estas unidades familiares es de 45.612 personas.

- El número de atenciones en Servicios Sociales ha aumentado desde el año 2011 pasando de 26.029 atenciones en dicho año hasta las 72.198 atenciones realizadas en el año 2020.



- El número de prestaciones económicas de asistencia social (PEAS) concedidas ha pasado de las 11.484 prestaciones en el año 2011 a las 60.600 prestaciones en el año 2020.





- Los Servicios Sociales están atendiendo a unos 20.000 hogares y casi unas 50.000 personas de nuestro municipio. Esto supone prácticamente la cuarta parte de la población de esta ciudad.
- La evolución y aumento de las prestaciones más básicas demuestran el incremento de la necesidad económica y la vulnerabilidad social de la población usuaria de estos Servicios Sociales.

El reflejo de la gestión de Prestaciones económicas de Asistencia Social gestionadas en el período comprendido entre los meses de enero y septiembre de 2021 y su comparativa con las gestionadas en el año 2019 y el año 2020 confirman el significativo aumento de la vulnerabilidad social provocada por los factores que se han venido reflejando, tales como: la ausencia o insuficiencia de recursos económicos en los hogares (por falta de empleo o empleos precarios), la inseguridad respecto al acceso o al mantenimiento de una vivienda, la crisis sanitaria y el empobrecimiento provocado por el COVID-19, la ausencia o insuficiencia de las transferencias sociales como subsidios, prestaciones por desempleo, pensiones, ingreso mínimo vital...

Entre los meses de enero y septiembre de 2021 se ha gestionado y abonado más de 5.000 prestaciones que en todo el año 2020.



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1239/2021/SS**

Unidad tramitadora.- O. Autónomo Instituto Mpal. de Atención Social

Usuario.- JGALGAL

Documento firmado electrónicamente por:

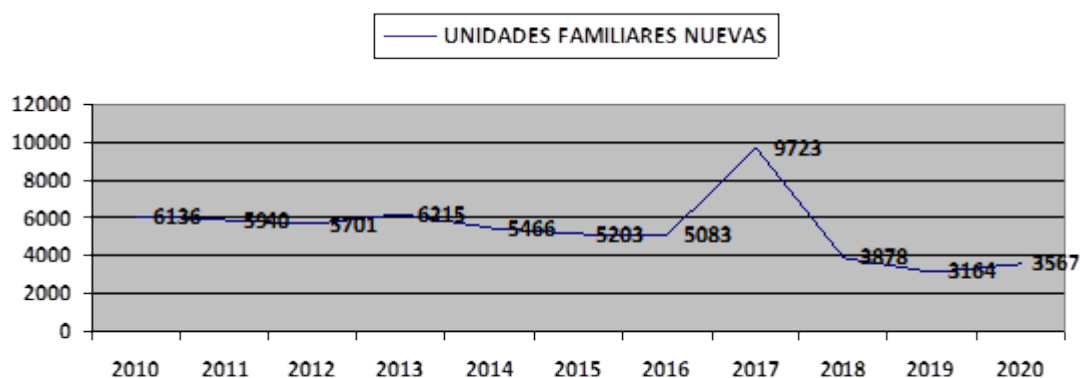
Modelo.- GNR_MEMORIA_1F

COMPARATIVA DE GESTIÓN Y ABONO DE PRESTACIONES DE LOS AÑOS 2019- 2020 Y EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021						
PRESTACIONES	2019	IMPORTE EN EUROS	2020	IMPORTE EN EUROS	2021 (ENERO- SEPTIEMBRE)	IMPORTE EN EUROS
PEAS AGUA (EMMASA)	8.105	404.285,22	5.655	268.974,30	1.246	100.553,39
ALIMENTOS (C. Inglés)	2.174	211.514,41	-	-	-	-
ALIMENTOS DINOSOL	22.212	2.003.278,10	49.495	3.894.180,04	61.209	5.120.362,31
ALQUILERES/COMUNIDAD	1.565	2.377.121,74	2.011	2.910.806,82	1.306	1.965.498,39
PROTESIS	732	134.427,37	981	288.356,45	564	175.442,26
MOBILIARIO/ ELECTRODOMÉSTICOS/OBRAS	943	501.142,15	965	482.711,09	571	344.146,29
LUZ	1.182	176.395,42	906	149.591,35	521	86.399,93
DISCAPACIDAD	302	198.376,16	362	288.262,15	154	156.158,57
ALIMENTACIÓN/FARMACIA (subsistencia)	82	14.371,20	46	6.142,10	55	13.994,60
PEAS (otros conceptos: medicamentos, bonos...)	29	3.870	179	159.953,56	47	33.811,42
TOTALES	37.366	6.030.318,40	60.600	8.448.977,86	65.673	7.996.367,16

Un dato muy significativo del avance de la vulnerabilidad social en la población del municipio es el del número de familias nuevas que acuden a los Servicios Sociales en busca de ayuda y prestaciones. Este número se mantiene muy alto en los últimos años manteniendo una cifra superior a las tres mil unidades familiares que acuden por primera vez a los Servicios Sociales.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Todos los indicadores cuantitativos y cualitativos de estos Servicios Sociales siguen mostrando, por tanto, un aumento de la vulnerabilidad en la población y una profundización de sus factores de exclusión social que se han venido a agravar con la aparición de la pandemia del COVID-19.

En este escenario, el Presupuesto del IMAS debe intentar fortalecerse y adaptarse para dar respuesta a las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad y usuaria de los Servicios Sociales, pero también debe mantener y mejorar todos aquellos programas y estrategias de intervención de carácter preventivo y promocional que simultáneamente a la cobertura de necesidades básicas promuevan el desarrollo personal integral de las personas y familias usuarias para facilitar su inclusión social plena y por tanto mayores cotas de autonomía e independencia.

Este Presupuesto está, por tanto, orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Mantener líneas de financiación para la atención de situaciones específicas que puedan sobrevenir como consecuencia de la pandemia Covid 19.
2. Modernizar la gestión administrativa del IMAS:
 - a. Culminación del proceso de implementación del expediente administrativo electrónico en todos los procesos del IMAS para la agilización de las fases de iniciación, instrucción y resolución de los mismos.
 - b. Mejora del aplicativo informático: «Historial Social Electrónico» (FICHA SOCIAL), que viene a aumentar la operatividad del mencionado instrumento tecnológico, básico para la gestión de los expedientes sociales telemáticos de los usuarios del IMAS.
3. Adecuación y mejora de los espacios de trabajo:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- a. Compra de mobiliario de oficina para aquellas UTS que cuentan con equipamientos más antiguos o para nuevas sedes.
 - b. Traslado de la actual sede de la Unidad de Trabajo Social de Zona (UTS) de Añaza a una nueva oficina, próxima a aquella.
 - c. Contratación del proyecto para la puesta en marcha del nuevo Centro de Atención Integral de Servicios Sociales del Distrito Salud-La Salle.
4. Mejorar la capacidad de respuesta a las diferentes demandas sociales de la población en situación de vulnerabilidad:
- a. Mejora en la atención telefónica y gestión de citas del IMAS: Incremento del presupuesto para el Servicio de Atención Telefónica (SIAT).
 - b. Apoyo a la cobertura de necesidades básicas de las familias: Incremento de presupuesto para Prestaciones Económicas de Asistencia Social.
 - c. Intervención con personas mayores en sus domicilios: mejora del Servicio de Ayuda a Domicilio dirigido a dar respuesta al aumento del número de personas usuarias y de la calidad y prestaciones del referido servicio.
 - d. Atención básica a personas usuarias en alta exclusión social y personas sin hogar:
 - i. Licitación de un contrato de Servicio de Comedor Social mejorado.
 - ii. Mejora del Programa de viviendas para personas sin hogar Housing First.
 - e. Prevención y promoción de la infancia y la familia:
 - i. Creación de un nuevo Servicio de Día para la Infancia en el Distrito Salud-La Salle.
 - ii. Planificación de la puesta en marcha de nuevas plazas de educación infantil en aquellas zonas con mayor demanda de este servicio.
 - f. Mejora de la atención a las personas mayores del municipio:
 - i. Aumento de los recursos económicos destinados a la planificación sectorial en el ámbito de mayores.
 - g. Apoyo a la participación social de personas con discapacidad a través del contrato del servicio para el apoyo al baño adaptado en Las Teresitas.
 - h. Atención en emergencias y urgencias sociales:
 - i. Contratación de un servicio para atender situaciones urgentes de carácter social las 24 horas del día, los 365 días del año, denominado "Servicio de Urgencia Social (SUS)".





- i. Aumento de la capacidad de respuesta en demandas de enterramientos sociales para personas sin recursos.
5. Mejora de la coordinación y colaboración con las entidades del Tercer Sector que trabajan en el municipio:
 - a. Aumento de los recursos económicos para la convocatoria anual de Subvenciones de Cooperación Social.

En consecuencia, el Presupuesto de este Organismo Público para 2022 se configura como un instrumento idóneo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados con anterioridad, así como de los diferentes Planes operativos aprobados previamente.

A la hora de confeccionar el Anteproyecto de Presupuestos sometido a análisis, se han observado las «*Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022*», aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2021, y en las que figura el límite presupuestario inicial de este Organismo público para la mencionada anualidad, en forma de aportación corriente inicial, por cuantía de 22.000.000,00 euros y de aportación de capital, también inicial, la presupuestada en 2021, es decir, 1.000.000,00 euros.

No obstante, considerando que el Presupuesto 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de protección social, tras el proceso de negociación con el Área de Hacienda de la determinación de los créditos finales que han de constar para el ejercicio 2022 en el mencionado instrumento económico, y atendida la situación de crisis económica y social que padece nuestro municipio, se han presupuestado de manera definitiva una aportación municipal corriente por cuantía de 22.630.000,00 euros, una aportación de capital por cuantía de 1.000.000,00 euros y una aportación de activos financieros de 5.000,00 euros, tal y como consta en la comunicación remitida a este Organismo Autónomo por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Finalmente, merece especial significación el hecho de que sólo la suma de las cuantías consignadas en los Capítulos IV sobre Transferencias Corrientes (9.495.000,00 euros) y VII sobre Transferencias de Capital (700.000,00 euros) □ los Capítulos de Gasto más sociales por naturaleza □ así como las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar los Servicios Integrales de Atención a Personas sin Hogar (2.286.000,00 euros), el Comedor Social de Personas sin Hogar (909.000,00 euros), el contrato administrativo del Servicio de Atención Domiciliaria (6.318.600,00 euros), o el contrato del servicio de Escuelas Infantiles Municipales (900.000,00 euros), suponen un total de **20.608.600 euros**; afectando a casi el **90% del Presupuesto total de Gastos para el año 2022**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En ejecución de todas estas previsiones ha resultado confeccionada la presente Memoria de aprobación del Anteproyecto de los Presupuestos del IMAS para 2022.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2. DE LOS GASTOS.

- Capítulo I.- Gastos de Personal:

Durante el año 2022 procederá mantener la situación del personal funcionario y del personal laboral perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que presta servicios actualmente en este Organismo público, en situación de «realización de funciones» (personal adscrito), percibiendo sus retribuciones, ayudas económicas, prestaciones sociales, etc., como el resto del personal corporativo, con cargo al Presupuesto General de la Corporación Municipal.

A dicho personal se le aplicará el régimen jurídico del personal del Ayuntamiento previsto en el Acuerdo Corporación-Funcionarios así como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, vigente.

La gestión administrativa y el gasto derivado de permisos retribuidos y no retribuidos, vacaciones, anticipos reintegrables, y demás derechos de los funcionarios y del personal laboral, serán asumidos por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto al personal propio del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), se consigna crédito adecuado y suficiente para hacer frente a un aumento retributivo del 2,0%, en los términos propuestos por el Gobierno de la Nación para el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Finalmente, se consigna una aplicación presupuestaria por cuantía de 1.200,00 euros con el fin de costear la adhesión de este Organismo Autónomo a la póliza de asistencia sanitaria del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, todo ello, en términos de igualdad entre el personal propio y el personal adscrito que presta sus funciones en el IMAS.

- Capítulos II.- Gastos en bienes corrientes:

Al objeto de coadyuvar en la consecución de la autonomía presupuestaria del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), se ha realizado un esfuerzo de consignación de los gastos corrientes de los que se nutre el funcionamiento del Organismo Autónomo, intentando, a la vez, procurar la racionalización de los recursos existentes.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En este punto, la Directriz II, apartado 4, letra d), del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2021 para la elaboración del Presupuesto de 2022 determina que la aportación corriente (Capítulos II y IV) para este Organismo Autónomo para dicho ejercicio asciende a la cuantía de 22.000.000 de euros. Sin embargo, ha sido necesario realizar algunos ajustes con el fin de habilitar crédito dentro del Capítulo II sobre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios con el fin de adaptar los procedimientos de contratación administrativa del IMAS a los requerimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como afrontar nuevas necesidades de contratación de servicios; razón por la cual el mencionado Capítulo ha experimentado un incremento de 1.350.000,00 euros. Dicho aumento parece contradecir lo señalado en la referida Directriz II, apartado 4, letra d) de las que rigen la elaboración de los Presupuestos Municipales para el próximo año, sin embargo, no se puede llegar a dicha conclusión, no sólo porque el propio párrafo segundo de la letra b) del apartado 4 de la Directriz II admite la modificación de la regla en función de la financiación externa para gastos específicos, sino porque también el apartado I de las mencionadas Directrices, referido a los Objetivos Generales del Presupuesto para 2022, afirma, como objetivo fundamental del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para aquella anualidad, «mantener los niveles de protección social» existentes en el municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones económicas y de servicios, derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejada un incremento incuestionable de los créditos destinados a financiar los citados Capítulos de gasto del Presupuesto del IMAS para 2022 (Capítulos II y IV).

El incremento de tales créditos, en estricto cumplimiento del objetivo fundamental del Presupuesto Municipal para el año próximo, cual es el «mantener los niveles de protección social» dispensados a los ciudadanos, ha sido autorizado por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, siempre teniendo en cuenta que el aumento neto del Presupuesto del IMAS para 2022 no se puede situar por encima de los umbrales permitidos por el Área de Hacienda.

Entre los cambios más significativos en el Capítulo II sobre Gastos en bienes corrientes y servicios cabe señalar los siguientes:

Aumentan su importe las aplicaciones relativas:

- 1) En cuanto a la aplicación presupuestaria destinada al arrendamiento de inmuebles para IMAS: Se presupuesta para 2022 un gasto de 161.074,00 euros, lo que supone un incremento de 3.870,00 euros debido a la cláusula de actualización de la renta del contrato de arrendamiento del local en el que tiene su sede la Unidad de Trabajo Social de Zona (UTS) del Distrito Centro.
- 2) En cuanto al aplicativo informático “FICHA SOCIAL”, su partida presupuestaria disminuye al presupuestarse en aquel Capítulo únicamente su coste de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



mantenimiento, que se estima para el año 2022 en 30.750,00 euros, aumentando en 15.750,00 euros debido a la mejora producida en dicho aplicativo informático que abarca nuevos programas que anteriormente no estaban incluidos.

- 3) Contrato de suministro de material de oficina, imprenta y papelería, la misma experimenta un aumento de 6.575,00 euros.
- 4) Contrato de Vigilancia y Seguridad, pasa de 112.000 euros a 218.062 euros, aumentando en 106.062,00 euros por la implementación del servicio de vigilancia 24 horas en la sede central del IMAS.
- 5) En cuanto al Contrato SIAT (Atención Telefónica del Servicio) la partida pasa de 195.000,00 euros a 317.300,00 euros, aumentando en 122.300,00 euros por la mejora e incremento de personal en el servicio.
- 6) Respecto al Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, pasa de 5.900.000,00 a 6.318.600,00 euros, aumentando en 418.600 euros, por haber aumentado la demanda social de este tipo de servicios.
- 7) Contrato del Comedor Social, aumenta de 694.000,00 euros a 909.000,00, un incremento de 215.000 euros, por las condiciones técnicas y económicas del nuevo contrato que se está licitando.
- 8) Contrato de Escuelas Infantiles, pasa de 826.000,00 euros a 900.000,00, un incremento de 74.000 euros, por el aumento del coste del nuevo contrato que se licitará en el año 2022.
- 9) Contrato de Servicios de Día para las zonas de Ofra, Barranco Grande, Anaga, y Salud-La Salle, pasa de 497.634,00 euros a 645.000,00 euros, aumentando en 147.366 euros, con la intención de abrir un nuevo servicio de Centro de día.
- 10) Contrato de Ejecución del Plan de Mayores, aumenta de 100.000,00 euros a 240.000,00 euros, un incremento de 140.000 euros. En esta partida se incluye un contrato simplificado para el desarrollo de acciones del Plan y el contrato global del Plan de mayores durante el último cuatrimestre del año 2022.
- 11) Contrato de Servicios Funerarios Gratuitos de carácter social para personas sin recursos económicos que fallezcan en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que aumenta de 33.750,00 a 53.000,00 euros (incremento de 19.250,00 euros), a fin de que la nueva contratación a licitar, permita afrontar el incremento de fallecimientos que se viene observando en los últimos dos años.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 12) Contrato de Servicio para apoyo a baño adaptado en Las Teresitas, proyecto de nueva creación con un importe de 250.000,00 euros.

Disminuyen su importe las aplicaciones relativas a:

- 13) Contratos y Estudios Técnicos, pasa de 25.000 euros a 15.000 euros, se reduce en 10.000 euros.
- 14) Contrato para Unidad de Emergencias, que pasa de 144.736,00 euros a 72.500,00 euros, disminuyendo en 72.236 euros, porque su contratación se prevé para el segundo semestre del año 2022.
- 15) Contrato para la ejecución del Plan de Prevención en Adicciones, que pasa 93.500,00 euros a 15.000 euros debido a la estimación de adjudicación de dicho Plan en el último cuatrimestre del año, por lo que solamente se presupuesta el período de posible realización.

En su conjunto el Capítulo II aumenta en 1.350.000 euros, pasando de 11.530.000,00 euros en el año 2021 a 12.880.000,00 euros para el año 2022. Este aumento se apoya fundamentalmente en dar respuesta al aumento de la demanda social provocada por las causas de las que se hizo referencia en la Introducción de esta Memoria. El aumento de la demanda de servicios básicos como el Servicio de Atención Telefónica, la demanda de alimentación de personas en situación de alta vulnerabilidad social, la necesidad de ejecución del Plan del Mayor para dar respuesta a uno de los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad social, el aumento de la demanda de entierros de carácter social o la necesidad de dar respuesta a la población infanto-juvenil para prevención y promoción de los/as menores en familias en situación de vulnerabilidad social a través de Escuelas Infantiles y Servicios de Día.

- **Capítulo III.- Gastos Financieros:**

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivado de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

En concreto, en el Capítulo III de Gastos Financieros del Presupuesto de Gastos de este Instituto Municipal para 2022 se recoge una aplicación presupuestaria cuyo destino es hacer frente a los posibles intereses de demora a pagar como consecuencias del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos. Se trata de una aplicación tradicionalmente



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



consignada en los Presupuestos de cada ejercicio para dicho fin, y que para 2022 se presupuesta en 30.000,00 €, sin que ello suponga aumento respecto de la determinada en el Presupuesto de 2021.

– **Capítulo IV.- Transferencias corrientes:**

En cuanto al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos sobre Transferencias Corrientes □ el capítulo de gasto más social por naturaleza □ se ha de resaltar el importante esfuerzo presupuestario realizado en los últimos años a la hora de programar las actuaciones a acometer con cargo al mismo. En efecto, como se ha indicado con anterioridad, la desfavorable coyuntura económica por la que atraviesa la sociedad en la que vivimos, agravada por los nefastos efectos provocados por el COVID-19, ha derivado en un impacto desfavorable en nuestro tejido social, y en donde su núcleo más vulnerable, las familias y las personas en exclusión social o riesgo de padecerla, han visto agravada sus condiciones de vida. Ante esto, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de su IMAS, viene realizando los últimos años un importante esfuerzo presupuestario con el único objetivo de coadyuvar, en la medida de lo posible, en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de nuestra capital que más lo necesitan.

En concreto, para el año 2022 el Capítulo IV de Transferencias corrientes incrementa su crédito en más de 800.000,00 euros respecto del de 2021. De hecho, en la serie económica comprendida entre los años 2013 a 2022 se pasa de **5.087.818,00 euros en 2013, a un presupuesto de 9.495.000,00 euros en el año 2022.**

A continuación se detallan los créditos del Capítulo IV consignados en Presupuestos del IMAS entre la referida serie económica:

2013	2014	2015	2016	2017	2018
5.087.818,00	6.016.216,00	6.036.216,00	4.823.361,00	5.624.000,00	7.355.000,00
2019	2020	2021	2022	2023	2024
7.368.500,00	7.565.000,00	8.620.000,00	9.495.000,00		

Como se puede apreciar, el **Capítulo IV sobre Transferencias Corrientes** experimenta un **aumento de 875.000,00 euros para el año 2022**, pasando de 8.620.000,00 euros del año 2021 a 9.495.000,00 euros para el año 2022.

Ahora bien, al igual que ocurre con el Capítulo II, no es menos cierto que dicho aumento parece contradecir lo señalado en la Directriz II, apartado 4, letra d), del Acuerdo para la elaboración del Presupuesto para 2022, en el que se fija una aportación corriente para



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



financiar gastos de los Capítulos II y IV de este Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 22.000.000 euros, sin embargo, resulta imprescindible incrementar el crédito del Capítulo IV con el fin de mantener los niveles de protección social procurados por los Servicios Sociales municipales a la población más vulnerable y de apoyo a las Entidades del Tercer Sector; razón por la cual el mencionado Capítulo experimenta el incremento arriba indicado (875.000,00 euros).

Sin embargo, y como se indicará, el mantenimiento de los niveles de protección social solo ha exigido el incrementar en 630.000,00 euros el límite global de gastos corrientes (Capítulos II y IV). Prueba de la autorización del incremento de tales créditos, en estricto cumplimiento del objetivo fundamental del Presupuesto Municipal para el año próximo, cual es el «mantener los niveles de protección social» dispensados a los ciudadanos, y siempre teniendo en cuenta que el aumento neto del Presupuesto del IMAS para 2022 no se puede situar por encima de los umbrales permitidos por el Área de Hacienda, es que el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera ha dado su visto bueno a los importes globales sobre transferencias corrientes y de capital a realizar por la Corporación municipal a favor de este Organismo público, garantizando con ello la financiación del incremento experimentado en el Capítulo IV para 2022.

Entre los ajustes más significativos en el Capítulo IV cabe señalar las siguientes modificaciones con respecto al año 2021:

Partidas que experimentan un incremento del crédito:

- 1) Subvención nominada destinada al Programa Housing First que se desarrolla con la Asociación Provivienda y pasa de 89.081,00 euros a 201.925,00 euros por el aumento de costes del Programa para el año 2022.
- 2) Convocatoria anual de Subvenciones de Cooperación Social, que aumenta de 300.000,00 euros a 350.000,00 euros para mejorar las condiciones de los proyectos que se presentan a dicha Convocatoria.
- 3) Subvención nominada para la Fundación Canaria Buen Samaritano que aumenta en 10.000 euros pasando de 40.000,00 euros a 50.000,00 euros. Este aumento está destinado a dar un mayor apoyo y promoción de mujeres cabeza de familias en situación de vulnerabilidad social.
- 4) Prestaciones Económicas de Asistencia Social, que aumentan globalmente en 746.755 euros pasando de 6.503.245,00 euros a 7.250.000,00 euros, para dar respuesta al aumento de la demanda social de Prestaciones de la población del municipio en situación de vulnerabilidad social.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 5) Se incluye en el Presupuesto para el 2022 una nueva subvención nominada de 12.000,00 euros destinada al Hogar Nuestra Señora de la Candelaria (Asilo de Santa Cruz de Tenerife).

Partidas que se suprimen en el Presupuesto:

- 1) Se elimina la subvención nominada a la Fundación Hogar Santa Rita que tenía hasta el año 2021 un importe de 50.000 euros. Al igual que en el año 2021 se eliminó la subvención nominada para el Centro Madre del Redentor, ahora se elimina la del Hogar Santa Rita al ser ambos centros residenciales socio sanitarios de carácter especializado que se encuentran ambos en un marco competencial de segundo nivel.

- Capítulo VI.- Inversiones Reales:

El Capítulo VI de Gastos sobre Inversiones Reales para 2022 experimenta un ligero incremento de 12.000,00 euros respecto del de 2021, pasando de 288.000,00 euros en el año 2021, a 300.000,00 euros para el año 2022.

Sin embargo, dicho incremento se ajusta a lo señalado en la Directriz II, apartado 4, letra d), del Acuerdo para la elaboración del Presupuesto de 2022, en el que se fija una aportación de capital para financiar gastos de los Capítulos VI y VII de este Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la misma cuantía que se presupuestó en 2021, es decir, de 1.000.000,00 euros.

Pese al ligero incremento del importe total del Capítulo VI sobre Inversiones Reales, el crédito se ha redistribuido potenciando la inversión en obras nuevas y en la reposición de inmuebles o instalaciones, así como la adquisición de mobiliario y equipos de oficina, todo ello con el fin de mantener las diferentes oficinas de este Organismo Autónomo en condiciones dignas de atención a los ciudadanos y garantizando en las mismas el cumplimiento de niveles adecuados de seguridad del personal en el desempeño de sus funciones.

- Capítulo VII.- Transferencias de capital:

En relación con los créditos consignados para hacer frente a transferencias de capital en el Presupuesto de Gastos para 2022, los mismos experimentan una reducción de 12.000,00 euros, pasando de 712.000,00 euros en 2021 a 700.000,00 euros para el año 2022. Esta leve disminución encuentra su justificación en que ya no existe en 2022 la necesidad que originó su consignación para 2021 en el Capítulo VII, es decir, la parte de subvención nominada a favor de la “Asociación Provivienda” para pisos de emergencia, que se destinó a cofinanciar mobiliario para dichos espacios de intervención social.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En cuanto a los límites de incremento presupuestario respecto de dicho Capítulo de gasto, deben traerse aquí las mismas conclusiones vertidas con ocasión del análisis del Capítulo VI de Inversiones Reales.

- Capítulos VIII.- Activos financieros y IX.- Pasivos financieros:

En cuanto al Capítulo de Activos Financieros, constituido exclusivamente por los anticipos de pagas al personal directivo, esta aplicación presupuestaria desapareció en el Presupuesto de 2020 por imperativo del Servicio de Gestión Presupuestaria Municipal. No obstante, este hecho ha supuesto cercenar el derecho de tales directivos a solicitar y obtener tales anticipos en condiciones de igualdad respecto del resto de empleados públicos, no sólo del IMAS, sino del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Por esta razón, en el Presupuesto del Organismo Público para 2021 inicialmente se consignó la cantidad de 10.000,00 euros.

Sin embargo, por imperativo nuevamente del Servicio de Gestión Presupuestaria municipal y, a buen seguro, con el fin de ajustar el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento, se ha dispuesto un crédito de 5.000,00 euros en aquella aplicación presupuestaria.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3. DE LOS INGRESOS.

En el estado de ingresos se configuran las **estimaciones** de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2022. Supone, por tanto, un mero cálculo de los derechos que este Organismo Autónomo pretende liquidar en el citado ejercicio presupuestario.

Ahora bien, de la propia naturaleza del Organismo Autónomo se desprende que éste no puede recabar ingresos con destino a los siguientes Capítulos presupuestarios:

- 1) Capítulo I.- Impuestos Indirectos, que comprenderían los ingresos provenientes de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 2) Capítulo II.- Impuestos Indirectos, que comprenderían los ingresos provenientes de tales tributos, como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Sí podría, en cambio, obtener ingresos derivados de derechos a liquidar y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos, y que conforman el denominado Capítulo III.- relativo a Tasas y otros ingresos.

Asimismo, se puede obtener ingresos provenientes de productos derivados de las rentas de bienes inmuebles con cago al Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales, aunque al no contar con patrimonio inmobiliario propio esta solución resulta prácticamente inaplicable.

La misma conclusión ha de predicarse respecto del Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones Reales. Estamos en presencia de ingresos procedentes de transacciones en las que se produce una salida o entrega de bienes de capital que son propiedad del Organismo Autónomo.

En cuanto al Capítulo IX.- Pasivos Financieros, se trata de financiación obtenida mediante la emisión de deuda pública o mediante la recepción de préstamos. En este sentido se ha de señalar que este Organismo Autónomo no ha acudido en el ejercicio 2021, ni pretende acudir durante el ejercicio 2022 a las citadas fuentes de financiación.

Por tanto, son cuatro los Capítulos de Ingresos a través de los cuales se financia este Instituto Municipal:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A. Capítulo III.- Tasas y otros ingresos públicos:

Este Capítulo lo componen los ingresos que se prevén obtener derivados de los derechos a liquidar en cada ejercicio presupuestario y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos.

En este marco nos encontramos con dos tarifas provenientes de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Escuelas Infantiles, respectivamente.

En cuanto al Servicio de Ayuda a Domicilio, la percepción de su tarifa viene establecida en su Ordenanza reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 25 de julio de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 130, de 1 de octubre del mismo año. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, dicha tarifa será descontada de la facturación mensual del precio del vigente contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio por la empresa adjudicataria del mismo, lo que viene a simplificar el procedimiento de recaudación del citado ingreso, tal y como se prevé en la propia Ordenanza y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato. Esta operación no supone merma alguna en el ingreso y, por el contrario, sí mejora el proceso recaudatorio de la tarifa.

La misma conclusión anterior debe predicarse respecto de la tarifa por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, que también es descontada de las certificaciones mensuales del mencionado servicio público por la empresa concesionaria del servicio. En este punto se hace preciso indicar que tras los cambios operados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es bastante probable que el servicio de Escuelas Infantiles Municipales se configure en la nueva licitación que se tramite en 2022 como un contrato de servicios y no de gestión de servicio público como hasta ahora.

Por tanto, para el ejercicio económico 2022 no se presupuestan las referidas tarifas en el Capítulo III de Tasas y Precios Públicos en el Presupuesto de Ingresos de este Organismo Autónomo.

B. Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias corrientes o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Dicho Capítulo ha



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



experimentado variaciones atendiendo a las necesidades sociales y a los contratos administrativos que se vienen gestionando, como ya se ha justificado anteriormente en esta Memoria.

En tal sentido, respecto del ejercicio 2022, este Capítulo será financiado con cargo a una única transferencia realizada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se detalla a continuación:

- 1) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada a financiar gasto corriente por cuantía de 22.630.000,00 euros.

C. Capítulo VII.- Transferencias de Capital:

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias de capital o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo durante el ejercicio 2022, sin contraprestación directa, destinada a financiar operaciones de capital.

Así, respecto del ejercicio 2022, este Capítulo será financiado con cargo a una única transferencia de capital a materializar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por un total de 1.000.000,00 euros, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Transferencia de capital del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar gastos y operaciones de capital, por cuantía de 1.000.000,00 euros.

D. Capítulo VIII.- Activos Financieros:

Este Capítulo lo componen aquellos ingresos procedentes de la enajenación de deuda, acciones y obligaciones, así como los procedentes de reintegro de préstamos concedidos de depósitos y fianzas constituidos. En este sentido, este Instituto Municipal ha presupuestado ingresos derivados de posibles anticipos que el personal directivo pudiese solicitar durante el ejercicio 2022 en cuantía de 5.000,00 euros.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS Y DE INGRESOS.

I.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS:

1. El Estado de Gastos del IMAS para 2022 vendrá determinado por los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones comprometidas o pendientes de comprometer en dicho ejercicio presupuestario. **El total del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 asciende a 23.635.000,00 euros.**
2. El Anteproyecto del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo para 2022 cumple con los límites de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Además, cumple con las «Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022», aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2021, con las precisiones y fundamentación que se señala a continuación:

3.1. En cuanto al Capítulo I sobre Gastos de Personal:

- 3.1.1. Las retribuciones, ayudas económicas, prestaciones sociales, etc., del personal propio de este Organismo Público se ajustan a las previsiones y límites establecidos en la Directriz II, apartado 4, letra a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad señalado con anterioridad, toda vez que el aumento de los emolumentos de dicho personal para 2022 tiene apoyo en la propuesta del Gobierno de la Nación respecto del incremento retributivo de los empleados públicos a nivel nacional, a recoger en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año próximo, y cifrado en un 2,0%. En este sentido, se debe significar que la Directriz indicada al comienzo de este apartado establece que, si bien los gastos de personal no sufrirán variación alguna respecto de los consignados en el Presupuesto de 2021, sin embargo, tal previsión estará condicionada a las «*modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2022*».
- 3.1.2. Se continúa la línea estratégica establecida en los Presupuestos anteriores de este Instituto sobre no nombramiento de personal eventual, y no inclusión de subsidio alguno de estudios y otras ayudas al personal directivo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 3.1.3. Sin embargo, se consigna una aplicación presupuestaria por cuantía de 1.200,00 euros con el fin de afrontar la adhesión del Organismo Autónomo a la póliza de asistencia sanitaria del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, todo ello, en estrictos términos de igualdad entre el personal propio y el personal adscrito que presta sus funciones en el IMAS.
- 3.2. En cuanto al Capítulo II sobre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, el mismo experimenta un incremento de 1.350.000,00 euros, pasando de 11.530.000,00 euros en 2021 a 12.880.000,00 euros en 2022, lo que implica un aumento del 11,71%, superior al 3,23% de 2021 y más en la línea del 9,69% de incremento en el ejercicio 2020.
- 3.3. Respecto del Capítulo III sobre Gastos Financieros del Presupuesto de Gasto para 2022, el mismo no experimenta incremento alguno respecto del establecido para 2021.
- 3.4. En cuanto al Capítulo IV sobre Transferencias Corrientes, como ya se ha advertido con anterioridad, el mismo experimenta un aumento de 875.000,00 euros, pasando de 8.620.000,00 euros en 2021 a 9.495.000,00 euros para 2022, lo que supone un incremento del 10,15%, inferior al 13,94% producido en 2021.
- 3.5. Respecto del Capítulo VI sobre Inversiones Reales, el mismo experimenta un ligero aumento de 12.000,00 euros, pasando de 288.000,00 euros en 2021 a 300.000,00 euros en 2022, lo que supone un incremento del 4,16%.
- 3.6. En cuanto al Capítulo VII sobre Transferencias de Capital del Presupuesto de Gasto para 2022, el mismo experimenta una disminución de 12.000,00 euros, pasando de 712.000,00 euros en 2021 a 700.000,00 euros en 2022, lo que implica una reducción del 1,68%.
- 3.7. Finalmente, en cuanto al Capítulo VIII sobre Activos Financieros del Presupuesto de Gasto para 2022, el mismo se reduce a la cantidad de 5.000,00 euros, lo que supone una disminución del 50% respecto del Presupuesto de 2021.
- 3.8. Se debe significar que el total de las operaciones corrientes contenidas en el Anteproyecto de Presupuestos del IMAS para 2022 ascienden a la cuantía de 22.630.000,00 euros, lo que implica un aumento de 600.000,00 euros respecto de las autorizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en la Directriz II, apartado 4, letra d), de las «*Directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2022*», aprobada por el citado Órgano colegiado de gobierno con fecha 12 de julio de 2021. Sin embargo, como ya se ha señalado en apartados precedentes, dicho incremento no puede ser entendido como un incumplimiento de dicha Directriz, puesto que, por un lado, el propio párrafo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



segundo de la letra b) del apartado 4 de la referida Directriz II admite la modificación de aquella regla en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos, y, por otro, porque el Acuerdo regulador las mencionadas Directrices, establece como objetivo fundamental del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2022, «mantener los niveles de protección social» existentes en el Municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones económicas y de servicios derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejado un incremento incuestionable de los créditos destinados a financiar los gastos corrientes contenidos en el Presupuesto del IMAS para el próximo año. Por otra parte, no es menos cierto que el verdadero objetivo presupuestario que debe informar el diseño del Presupuesto del IMAS para 2022 es lograr que el aumento neto de aquél no se sitúe por encima de los umbrales permitidos por el Área de Hacienda. Por consiguiente, **en lo que respecta a las Operaciones Corrientes, se debe concluir que el Anteproyecto de Presupuestos objeto de aprobación cumple con los créditos que, a tal efecto, el Área de Hacienda prevé consignar a favor de este Instituto Municipal en los Presupuestos municipales para 2022.**

3.9. Por otra parte, se debe señalar que el total de las operaciones de capital contenidas en el Anteproyecto de Presupuestos del IMAS para 2022 ascienden a la cuantía de 1.005.000,00 euros, lo que no implica un aumento respecto de las autorizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en la Directriz II, apartado 4, letra d), de las «Directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2022», que determina inicialmente que las aportaciones de capital a los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento quedan fijadas en las mismas cuantías que las presupuestadas en 2021. En definitiva, **en lo que respecta a las Operaciones de Capital, se debe concluir asimismo que el Anteproyecto de Presupuestos objeto de aprobación cumple con los créditos que, a tal efecto, el Área de Hacienda prevé consignar a favor de este Instituto Municipal en los Presupuestos municipales para 2022.**

3.10. Al hilo de lo señalado en los apartados anteriores, las previsiones contenidas en el Anteproyecto de Presupuestos del IMAS para el 2022 se ajustan a la financiación acordada con el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, determinando las cuantías de las transferencias para financiar Operaciones Corrientes a favor de este Instituto Municipal en 22.630.000,00 €, y las destinadas a financiar Operaciones de Capital en 1.000.000,00 €, lo que suma un total de 23.630.000,00 euros, a lo que habrá que añadir 5.000,00 euros en concepto de Activos Financieros derivados de anticipos reintegrables del personal directivo, lo que conforma un Presupuesto final de 23.635.000, euros. **En términos globales, se debe concluir que el Anteproyecto de Presupuestos objeto de aprobación cumple con los créditos que el Área de Hacienda prevé consignar a favor de este Instituto Municipal en los Presupuestos municipales para 2022.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4. En el **Anexo I** de la presente Memoria se **determinan las aplicaciones presupuestarias que configuran el estado de gastos del Presupuesto de este Instituto Municipal para 2022.**

II.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

1. En el Estado de Ingresos del Presupuesto del IMAS para 2022 figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos que pretende liquidar dicho Organismo público para el año próximo. **El total del Presupuesto de Ingresos para 2022 asciende a 23.635.000,00 euros.**
2. El referido Estado de Ingresos vendrá determinado por las cantidades que el Ayuntamiento destina durante el ejercicio 2022 a Transferencias Corrientes por importe de 22.630.000 euros y a Transferencias de Capital por importe de 1.000.000,00 euros, a lo que habrá que sumar 5.000,00 euros en concepto de Activos Financieros derivados de anticipos reintegrables del personal directivo, que tienen la consideración contable de «*préstamos a corto plazo*» (Concepto 830).
3. Se debe significar que, pese a haberse requerido al efecto, ha resultado imposible contar en el expediente del Anteproyecto de Presupuestos de este Organismo Autónomo para 2022 con documentación comprensiva de las obligaciones y compromisos que para el citado ejercicio presupuestario las Administraciones Públicas, que hasta ahora han coadyuvado en la financiación de algunas líneas de gasto social, se comprometerán a asumir para el año próximo. Por ello, siguiendo las pautas del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, se considera prudente que inicialmente las transferencias corrientes y de capital del Ayuntamiento tengan una única línea de ingresos por importes de 22.630.000,00 y 1.000.000,00 euros, respectivamente, a las que se les asociará un único proyecto, financiado con recursos propios (sin agente financiador), sin perjuicio de las adaptaciones que procedan en función de la financiación externa. De lo contrario, asumiendo posibles, aunque inestables, expectativas de financiación externa, en el caso de una minoración de tales ingresos, la estabilidad presupuestaria de este Instituto Municipal se vería comprometida.
4. Por consiguiente, para el ejercicio 2022 las previsiones de ingresos de este Organismo Autónomo serían las siguientes:
 - 4.1. **Transferencia municipal corriente (Capítulo IV) destinada a sufragar operaciones corrientes del IMAS:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **22.630.000,00 euros.**

4.2. Transferencia municipal de capital (Capítulo VII) que se otorga para la financiación de operaciones y gastos de capital:

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **1.000.000,00 euros.**

4.3. Transferencia municipal de activos financieros (Capítulo VIII) que se otorga para la devolución de anticipos reintegrables del personal directivo:

- *Origen del ingreso:* Descuento en las nóminas del personal directivo del IMAS.
- *Previsión de ingresos:* **5.000,00 euros.**

5. Finalmente, en el **Anexo II** de la presente Memoria se determinan las aplicaciones presupuestarias que configuran el **estado de ingresos del Presupuesto de este Instituto Municipal para 2022.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA 2022.

Como ya se indicó en la Introducción de la presente Memoria, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así, el texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMAS para 2022 – que se adjunta a la presente Memoria en su **Anexo III** – no experimenta cambios en relación al texto aprobado con el Presupuesto de 2021, a excepción de lo siguiente:

- a) Se incorpora expresamente la mención a la Tesorería municipal en las bases 3ª y 4ª, toda vez que la única referencia a la Tesorería delegada del IMAS resulta imprecisa por la inexistencia de dicho órgano en los últimos años.
- b) En la relación de subvenciones nominativas se añade una columna descriptiva del proyecto o actividad a subvencionar, que en ejercicios anteriores venía integrado con la denominación de la entidad beneficiaria.
- c) Se modifican las siguientes subvenciones nominadas determinadas en la Base 5ª de las que regulan el Presupuesto de gastos del IMAS:
 - Se incluye la consignación presupuestaria de la subvención nominada “Hogar Nuestra Señora de La Candelaria en Tenerife, Hermanitas de los Ancianos Desamparados”, por importe de 12.000,00 euros.
 - Se aumenta en 10.000 euros la subvención nominada a la Fundación Buen Samaritano con el objetivo de aumentar la intervención con familias en situación de vulnerabilidad social.
 - Se incrementa la aportación a la Asociación Provivienda para la ejecución del programa Housing First (que pasa de 89.081,00 a 201.925,00 euros) y se disminuye la aportación a la Fundación RAIS (Hogar Sí), entidad que participa en dicho programa, que pasa de 9.381,00 a 3.075,00 euros en 2022.
 - Se elimina del Presupuesto la subvención al Hogar Santa Rita, por ser este un recurso específico de carácter residencial y socio sanitario.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



6. PLANTILLA DE PERSONAL.

La Plantilla del Personal del IMAS la conforma exclusivamente su personal propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos del citado Organismo público.

El resto de personal que presta sus funciones en este Instituto Municipal se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por consiguiente, la Plantilla del «personal propio» al servicio del IMAS para el ejercicio 2022 está configurada por el siguiente personal:

1.- Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director/a Gerente del Organismo Autónomo	1	0	1

2.- Plantilla de Personal Corporativo	Total	Cubiertas	Vacantes
Consejero/a Delegado/a del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Laboral	Total	Cubiertas	Vacantes
Asesor Jurídico (*)	1	1	0

(*) Personal laboral indefinido por Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 314/2013, de 15 de mayo

No formará parte de la Plantilla de personal propio del Organismo público el personal que resultare contratado o nombrado puntual y temporalmente para atender el exceso o acumulación de tareas o la ejecución de programas de carácter temporal.

En el **Anexo IV** del presente documento se detallan los datos relativos a la plantilla de personal propio de este Instituto Municipal y los créditos consignados en su Presupuesto de Gastos para hacer frente al abono de sus emolumentos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7. PROPUESTA.

En virtud de las consideraciones precedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en los artículos 7, d) y 9.3, h) de los Estatutos del IMAS, corresponde a su Presidencia, a propuesta del Servicio de Atención Social, elevar al Consejo Rector del Organismo Autónomo, el Anteproyecto de Presupuestos, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, correspondientes al ejercicio económico 2022, y cuyo importe asciende en ambos estados presupuestarios a **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (23.635.000,00 €)**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



8. ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2022

Org.	Pro.	Eco.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2022	PROYECTO
F8214	23100	10000	RETRIBUCIONES BASICAS CONSEJERO DELEGADO	55.976,00	
F8214	23100	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIRECTIVOS	18.963,00	
F8214	23100	10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVOS	53.722,00	
F8214	23100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.900,00	
F8214	23100	13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	30.525,00	
F8214	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	48.214,00	
F8214	23100	16200	FORMACIÓN	1.500,00	
F8214	23100	16204	PÓLIZA ASISTENCIA SANITARIA PERSONAL PROPIO IMAS	1.200,00	
CAPÍTULO 1				225.000,00	
F8214	23100	20200	ARRIENDO LOCALES PARA UUTTSS	161.074,00	
F8214	23100	20500	ARRIENDO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESORAS...)	13.000,00	
F8214	23100	21200	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCALES	3.000,00	
F8214	23100	21300	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00	
F8214	23110	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	1.000,00	
F8214	23100	21400	CONTRATO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS IMAS	13.910,00	
F8214	23100	21500	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00	
F8214	23100	21600	MANTENIMIENTO APLICATIVO FICHA SOCIAL	30.750,00	
F8214	23100	22000	CONTRATO SUMI. MATERIAL OFICINA, IMPRENTA Y PAPELERÍA	13.575,00	
F8214	23100	22001	LIBROS Y CONSULTOR INFORMÁTICO	2.500,00	
F8214	23100	22002	CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO	1.610,00	
F8214	23100	22100	SUMINISTRO DE LUZ PARA OFICINAS IMAS	8.000,00	
F8214	23110	22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA PISO SUPERVISADO	250,00	
F8214	23100	22101	SUMINISTRO DE AGUA PARA OFICINAS IMAS	500,00	
F8214	23110	22101	SUMINISTRO DE AGUA EN PISO SUPERVISADO	250,00	
F8214	23100	22103	CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE (COCHES Y CALDERA ALBERGUE)	10.500,00	
F8214	23100	22104	VESTUARIO (PARA EMERGENCIAS)	3.000,00	
F8214	23100	20400	ARRIENDO VEHÍCULOS	15.000,00	
F8214	23100	22199	OTROS SUMINISTROS	400,00	
F8214	23107	22199	MATERIAL PARA TALLERES Y ADTIVIDADES	1.000,00	
F8214	23100	22300	ALQUILER TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES	1.500,00	
F8214	23100	22602	PUBLICIDAD	1.000,00	
F8214	23100	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	500,00	
F8214	23100	22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00	
F8214	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	
F8214	23100	22701	CONTRATO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	167.157,00	2022/3/69/1
F8214	23100	22701	CONTRATO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	51.445,00	
F8214	23100	22706	CONTRATOS PARA ESTUDIOS TÉCNICOS	15.000,00	///
F8214	23100	22799	CONTRATOS GENERALES EMERGENCIA SOCIAL COVID-19	1.000,00	2021/3/69/3
F8214	23100	22799	CONTRATO SIAT (ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SERVICIO)	317.300,00	
F8214	23100	22799	CONTRATO PARA UNIDADES DE EMERGENCIA	72.500,00	
F8214	23100	22799	CONTRATOS MENORES DIVERSOS PARA EL SERVICIO	79.500,00	
F8214	23107	22799	CONTRATO INTERVENCIÓN SOCIAL PARA PROGRAMAS ESPECIFICOS	75.000,00	
F8214	23107	22799	CONTRATO SERVICIOS FUNERARIOS	53.000,00	
F8214	23107	22799	CONTRATO EJECUCIÓN PLAN DE PREVENCIÓN SOCIAL	15.000,00	
F8214	23108	22799	CONTRATOS PARA DESARROLLO E INMIGRACIÓN	20.000,00	
F8214	23109	22799	CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO	6.318.600,00	
F8214	23109	22799	CONTRATO DE TELEASISTENCIA	49.450,00	
F8214	23110	22799	CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DEL ALBERGUE	600.000,00	2022/3/69/2
F8214	23110	22799	CONTRATO COMEDOR SOCIAL DEL ALBERGUE	909.000,00	
F8214	23110	22799	CONTRATOS DE EMERGENCIA COVID 19	1.000,00	2022/3/69/3



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



F8214	23110	22799	CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DEL ALBERGUE	1.686.000,00	
F8214	23111	22799	CONTRATO ESCUELAS INFANTILES	900.000,00	
F8214	23111	22799	CONTRATO EJECUCIÓN PLAN DEL MENOR	40.000,00	
F8214	23111	22799	CAMPAÑA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	14.000,00	
F8214	23111	22799	CONTRATO SERVICIOS DE DÍA EN OFRA, BCO. GRANDE, ANAGA, SALUD, LA SALLE	645.000,00	
F8214	23111	22799	CONTRATO EMERGENCIA PARA MENORES, COVID-19	1.229,00	2022/3/69/3
F8214	23112	22799	CONTRATO EJECUCIÓN PLAN DE MAYORES	240.000,00	
F8214	23113	22799	CONTRATO EJECUCIÓN PLAN DE DISCAPACIDAD	40.000,00	
F8214	23113	22799	CONTRATO PARA SERVICIO DE APOYO AL BAÑO ADAPTADO Y ACTIVIDADES EN LAS TERESITAS	250.000,00	
F8214	23114	22799	CONTRATO EJECUCIÓN PLAN DE PREVENCIÓN EN ADICCIONES	15.000,00	
F8214	23100	23000	DIETAS MIEMBROS CONSEJO RECTOR	11.000,00	
F8214	23100	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	500,00	
F8214	23100	23100	LOCOMOCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00	
F8214	23100	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	500,00	
CAPÍTULO 2				12.880.000,00	
F8214	23100	35200	INTERESES DE DEMORA	30.000,00	
CAPÍTULO 3				30.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A ASOC. DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA PARA PROY. CANGURO	25.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A CRUZ ROJA PARA PROY. (AHORA + SANTA CRUZ)	65.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A BANCO DE ALIMENTOS (BANCOTEIDE)	50.000,00	2022/3/69/1
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A MÉDICOS DEL MUNDO PARA PROY. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	20.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A RAYUELA PARA PROY. HORIZONTE	30.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A PROVIVIENDA PARA PISOS DE EMERGENCIA	185.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A ASOC. CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON EF (AFES) PARA PROY. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	20.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A MENSAJEROS DE LA PAZ PARA PROY. CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	25.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A CÁRITAS DIOCESANA PARA PROY. HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTER, PERSONAS SIN HOGAR	140.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOMI. A ASOCIACIÓN HORIZONTE PARA PROY. SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	20.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOMI. A INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL STO. REDENTOR, PARA PROY. LA CASITA	34.667,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A ASOC. COOP. JUVENIL SAN MIGUEL PARA PROY. SOL	30.000,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA, PARA COMEDOR LA MILAGROSA	65.000,00	2022/3/69/1
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA PARA PROY. DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA.	70.000,00	
F8214	23110	48003	SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON PROVIVIENDA	201.925,00	
F8214	23110	48003	SUBV. NOMINADA A NUEVO FUTURO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS	197.840,00	
F8214	23108	48090	CONVOCATORIA ANUAL DE SUBV. DE COOPERACIÓN SOCIAL	350.000,00	
F8214	23108	48090	SUBVENCIONES DIRECTAS	5.000,00	
F8214	23108	48203	SUBV. NOM. A FUNDACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF) PARA PROY. FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	58.000,00	
F8214	23108	48203	SUBV. NOM. A FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS PARA PROY. DE INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE	50.000,00	
F8214	23108	48203	SUBV. NOM. A FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO PARA PROY. MAE	50.000,00	
F8214	23108	48203	SUBV. NOM. A FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO PARA PROY. INTERV. INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI	72.600,00	
F8214	23108	48003	SUBV. NOM. A HOGAR NUESTRA SRA. DE LA CANDELARIA (ASILO DE ANCIANOS)	12.000,00	
F8214	23108	48203	SUBV. NOM. FUND. TUTELAR CANAR. SONSOLES SORIANO PARA	30.000,00	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SERV. DE ATENCIÓN A LA FAMILIA					
F8214	23110	48203	SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON FUNDACIÓN RAIS (HOGAR SÍ)	3.075,00	
F8214	23110	48203	SUBV. NOM. A FUNDACIÓN DON BOSCO PARA PISO TUTELADO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	184.000,00	
F8214	23107	48980	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL	1.500.000,00	2022/3/69/1
F8214	23107	48980	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL	5.750.000,00	
F8214	23107	48980	PRESTACIONES DE EMERGENCIAN POR COVID-19	893,00	2022/3/69/3
F8214	23113	48980	AYUDAS DE DISCAPACIDAD (CORRIENTES)	250.000,00	
CAPÍTULO 4				9.495.000,00	
F8214	23100	62200	OBRAS NUEVAS EN OFICINAS DEL IMAS	8.030,00	2022/2/69/1
F8214	23100	62301	INVERSIONES EN MAQUINARIA E INSTALACIONES	14.000,00	2022/2/69/1
F8214	23100	62500	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS OFICINA	68.000,00	2022/2/69/1
F8214	23100	62600	COMPRA DE ORDENADORES SOTWARE)	6.000,00	2022/2/69/1
F8214	23100	63300	REPOSICIÓN DE INSTALACIONES EN OFICINAS	61.000,00	2022/2/69/1
F8214	23100	64100	AMPLIACIÓN APLICATIVO FICHA SOCIAL	75.970,00	2022/2/69/1
F8214	23100	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	66.000,00	2022/2/69/1
F8214	23100	68201	GASTOS DE CAPITAL COVID 19	1.000,00	
CAPÍTULO 6				300.000,00	
F8214	23107	78080	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL (CAPITAL)	540.000,00	2022/2/69/3
F8214	23113	78080	AYUDAS DE DISCAPACIDAD (CAPITAL)	160.000,00	2022/2/69/3
CAPÍTULO 7				700.000,00	
F8214	23100	83002	ANTICIPOS PERSONAL	5.000,00	
CAPÍTULO 8				5.000,00	
				23.635.000,00	TOTAL



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



9. ANEXO II: PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2022

Eco.	CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	Capítulo I: Impuestos Directos	0,00
	Capítulo II: Impuestos Indirectos	0,00
	Capítulo III: Tasas e Ingresos	0,00
	Capítulo IV: Transferencias corrientes	
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYTO. S/C DE TENERIFE	22.630.000,00
	Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	
	Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	
	Capítulo VII: Transferencias de Capital	
70000	TRANSFERENCIAS DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00
70090	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE	1.000.000,00
	Capítulo VIII: Activos Financieros	
83002	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS ANTICIPOS DE PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00
	Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00
	TOTALES	23.635.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



10. ANEXO III: BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS), PARA SU INTEGRACIÓN EN LAS BASES GENÉRICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como el artículo 18 de los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) y demás normativa al caso, se dictan las presentes Bases de Ejecución específicas del Presupuesto de este Organismo Autónomo, para su incorporación a las Bases Genéricas del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio del 2022.

Las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del IMAS para 2022 contienen una adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Organismo Autónomo de carácter administrativo, al objeto de una mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin menoscabo de la plena aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE 1ª.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto se destinarán a la finalidad específica que les asigna el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.
2. No se podrán adquirir compromisos de gastos que excedan de los créditos presupuestarios en función de los niveles de vinculación establecidos en esta Base, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que no cumplan esta norma.
3. Los créditos de gastos vendrán limitados con carácter general y máximo y respecto a los niveles de vinculación jurídica según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990, por:

Clasificación Orgánica	La letra del Organismo Autónomo.
-------------------------------	----------------------------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Clasificación por Programa	El Área de Gasto (1er dígito)
Clasificación Económica	El Capítulo (1er dígito)

4. No obstante, lo anterior, se establecen las siguientes singularidades:

- a) En el Capítulo II los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas (22601) serán vinculantes a nivel de partida.
- b) Tendrán el carácter vinculante a nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria respecto a los Capítulos IV y VII, los créditos que se encuentren nominados.
- c) La vinculación de los proyectos de gasto con financiación afectada (recursos procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio) deberá garantizar que su crédito no pueda ser utilizado para fines distintos a aquellos para los que fue concedido el ingreso afectado (vinculación cualitativa), sin perjuicio de que, una vez agotado dicho crédito, pueda acceder al crédito disponible de la bolsa de vinculación a la que pertenezca a los efectos de mejorar su desarrollo y operatividad presupuestaria (tipo 2).

El resto de proyectos, independientemente del año de creación de los mismos, quedarán sujetos a los niveles de vinculación establecidos con carácter general en el apartado 3 anterior (vinculación tipo 0).

- d) Tendrán el carácter vinculante al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria:
 - Los créditos declarados ampliables.
 - Los créditos extraordinarios, salvo los que afecten al Capítulo de Gastos de personal.
 - Los creados para financiar reconocimientos extrajudiciales de crédito.

5. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

6. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria, entendiéndose por tal créditos iniciales, para uno o varios conceptos dentro de un capítulo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuran abiertas, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto. Igualmente será de aplicación lo establecido anteriormente a los proyectos de gasto que tengan crédito a nivel de vinculación jurídica conforme establecen las presentes Bases, no siendo necesario recurrir a una modificación presupuestaria.

De modo análogo, en los casos en que existiendo dotación presupuestaria para un área de gasto, se pretenda imputar gastos a programas o subprogramas del mismo área de gasto, cuya codificación no figura abierta en la estructura del estado de gastos, no será necesario recurrir a una modificación presupuestaria.

La solicitud de apertura por vinculación jurídica en los supuestos de este apartado se ha de realizar por el Servicio gestor y se dirigirá directamente a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, la cual procederá a realizar los trámites oportunos. Asimismo, y para el Capítulo VI, en el supuesto de que la aplicación presupuestaria exista o haya sido creada previamente por vinculación y el Servicio precise que se le asocie a otro proyecto, su solicitud se dirigirá, igualmente, a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

7. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un artículo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuran abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto, al amparo del artículo 2 de la Ley 50/1984. En todo caso habrá de respetar la estructura económica vigente (Circular número 2 de la IGAE, de 11 de marzo de 1985, regla 3ª).

BASE 2ª.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los órganos responsables de la Contabilidad del IMAS, en cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y de las Reglas 52 y 53 de la ICAL, a través del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, remitirán al Secretario General del Pleno de la Corporación municipal, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente, información sobre la ejecución semestral de los presupuestos del Organismo Autónomo, así como de los movimientos y situación de la tesorería.

BASE 3ª.- NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, en las siguientes fases:

- 1.- Autorización del Gasto (A)
- 2.- Disposición o Compromiso del Gasto (D)
- 3.- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación (O)
- 4.- Ordenación del Pago (P)

1) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto del IMAS, la autorización y disposición de gastos corresponderá:

A) Al Consejo Rector:

- a) Las contrataciones o concesiones de toda clase, cuando su importe supere los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual, aun cuando su duración sea superior a cuatro años.
- b) El otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas, cuando su importe supere los 100.000,00 €.

B) A la Presidencia:

- a) Las contrataciones o concesiones de toda clase cuando su importe no supere los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual siempre que no superen los cuatro años, ni dicho importe.
- b) El otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas hasta el límite de 100.000,00 €.
- c) La aprobación de las modificaciones presupuestarias que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Entidad Local.
- d) Gastos del personal propio del Organismo Autónomo, incluidos los anticipos de personal.
- e) Gastos financieros imputables por su naturaleza al Capítulo III del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



C) A la Gerencia:

- Autorización y disposición de gastos cuando su importe no supere los 15.000,00 € en el ámbito de la contratación administrativa, excluidas las de carácter plurianual.

2) RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES

El reconocimiento y liquidación de obligaciones corresponden a la Presidencia en todo caso, de conformidad con los Estatutos del IMAS.

A dichos efectos, la factura, certificación o documento que sirva como soporte del reconocimiento y liquidación de la obligación, además de reunir los requisitos reglamentariamente establecidos, deberá estar conformada por el responsable del Servicio administrativo en los términos que, en su caso, prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3) ORDENACIÓN DE PAGOS

De acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos del IMAS, la ordenación de pagos es competencia de su Presidencia.

Las órdenes de pago deberán acomodarse al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia del IMAS.

No obstante lo anterior, las funciones administrativas inherentes a la ordenación del pago, se realizarán por la Tesorería Delegada del organismo autónomo o, en su defecto por la Tesorería municipal.

Asimismo, se establece como sistema de pago preferente la transferencia bancaria, sin embargo, podrán utilizarse por los acreedores particulares que así lo soliciten y por causa justificada, otras modalidades de pago como son el cheque o talón bancario.

BASE 4ª.- MANDAMIENTOS DE PAGO “A JUSTIFICAR”:

Tendrán la consideración de “pagos a justificar” para prestaciones destinadas a atender necesidades básicas, las cantidades que se libren a los habilitados nombrados al efecto para atender gastos presupuestarios por dicho concepto cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por prestaciones destinadas a atender necesidades básicas habrá que entender lo que en cada momento establezcan las Bases Regulatoras de tales prestaciones.

Se podrán atender mediante Pagos a justificar todo tipo de prestaciones destinadas a atender necesidades básicas siempre que se justifique la imposibilidad de abonarlos por el procedimiento normal de pagos de esta Corporación.

Para la gestión de los “pagos a justificar” se autorizará la apertura de una cuenta corriente (que tendrá el carácter de restringida de pagos) específica por habilitado.

El Servicio de Atención Social deberá remitir a la Tesorería Municipal o Delegada del IMAS, propuesta razonada al efecto, suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y con la conformidad de la Presidencia del Instituto, que contendrá lo siguiente:

- a) Justificación de la necesidad de apertura de una cuenta corriente para atender pagos a justificar, por la imposibilidad de seguir el procedimiento de gasto ordinario de la Corporación, es decir, el pago previa presentación y aprobación de los justificantes del mismo.
- b) Nombres, apellidos y NIF de las personas que se proponen para ostentar las funciones de habilitado, segundo autorizado y sustitutos de ambos (adjuntándose copia del DNI).
- c) Especificación del importe del pago a justificar solicitado.

BASE 5ª.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES O APORTACIONES NOMINATIVAS:

Se faculta a la Presidencia del IMAS para que, una vez se hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición reguladora y, aportada la documentación necesaria, disponga gastos y reconozca obligaciones correspondientes a subvenciones, ayudas o aportaciones a favor de sociedades e instituciones sin fines de lucro, personas físicas o jurídicas, que figuren nominativamente en el Presupuesto, previa aportación de los justificantes y facturas que acrediten que el gasto se destine a las finalidades que motivaron su concesión o el compromiso de aportar éstos una vez realizado el mismo. Dicha disposición y reconocimiento se hará con cargo a la aplicación del Estado de Gastos y conforme a los importes que se especifican en la siguiente relación:

BENEFICIARIO	PROYECTO O ACTIVIDAD	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN HORIZONTE	SALA DE ESTIMULACIÓN	20.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación: F8214.23108.48003	MULTISENSORIAL	
INSTITUTO DE HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR Aplicación: F8214.23108.48003	PROYECTO INTEGRAL LA CASITA	34.667,00
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48003	HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTERV. PERSONAS SIN HOGAR	140.000,00
COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA Aplicación: F8214.23108.48003	COMEDOR LA MILAGROSA	65.000,00
ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA Aplicación: F8214.23108.48003	INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA PADRE LARAÑA	70.000,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48003	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS	50.000,00
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL Aplicación: F8214.23108.48003	SOL	30.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Aplicación: F8214.23108.48003	AHORA + SANTA CRUZ	65.000,00
ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES (AFES) Aplicación: F8214.23108.48003	PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	20.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO Aplicación: F8214.23108.48003	PROY.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL	20.000,00
ASOCIACIÓN RAYUELA Aplicación: F8214.23108.48003	PROYECTO HORIZONTE	30.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Aplicación: F8214.23108.48003	CONVENIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA	185.000,00
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ Aplicación: F8214.23108.48003	CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	25.000,00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA Aplicación: F8214.23108.48003	CANGURO	25.000,00
ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO Aplicación: F8214.23110.48003	FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR	197.840,00
CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS Aplicación: F8214.23108.48003	HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (ASILO DE ANCIANOS)	12.000,00
FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48203	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	58.000,00
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO Aplicación: F8214.23108.48203	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI	72.600,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION Aplicación: F8214.23108.48203	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA SOCIAL	30.000,00
FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE) Aplicación: F8214.23108.48203	INSERCIÓN SOCIAL	50.000,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO Aplicación: F8214.23108.48203	MUJERES DE AÑAZA EMPRENDEDORAS	50.000,00
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL Aplicación: F8214.23110.48203	PISOS TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	184.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Y FUNDACIÓN RAIS Aplicación: F8214.23110.48003 (PROVIVIENDA): 201.925,00 Aplicación: F8214.23110.48203 (FUNDACIÓN RAIS): 3.075,00	HOUSING FIRST	205.000,00

BASE 6ª.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR

El importe bruto por indemnización para cada asistente a las sesiones celebradas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo será el que determine el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cada momento.

BASE 7ª.- ANTICIPOS DE NÓMINA SOLICITADOS POR EL PERSONAL DIRECTIVO

Los anticipos reintegrables del personal directivo al servicio de este Organismo Autónomo se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Normativa Interna de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo los órganos con competencias sobre personal propio del IMAS dictar normas o instrucciones de carácter interno con el fin de adaptar, desarrollar o interpretar aquella Normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



11. ANEXO IV. PERSONAL PROPIO DEL IMAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan los efectivos que componen el personal propio al servicio del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, y el crédito consignado en el Capítulo I sobre Gastos de Personal relativo a sus retribuciones y costes de Seguridad Social:

11.1. EFECTIVOS (Personal propio):

1.- Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director/a Gerente del Organismo Autónomo	1	0	1

2.- Plantilla de Personal Corporativo	Total	Cubiertas	Vacantes
Consejero/a Delegado/a del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Laboral	Total	Cubiertas	Vacantes
Asesor Jurídico (*)	1	1	0

(*) Personal laboral indefinido por Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 314/2013, de 15 de mayo

Total efectivos

3

11.2. CRÉDITOS DEL CAPÍTULO I SOBRE GASTOS DEL PERSONAL PROPIO DEL IMAS PARA EL EJERCICIO 2022:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONSIGNACIÓN
F8214.23100.100.00 RETRIBUCIONES CONSEJERO DELEGADO	55.976,00
F8214.23100.101.00. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	18.963,00
F8214.23100.101.01 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVO	53.722,00
F8214.23100.131.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	14.900,00
F8214.23100.131.02 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	30.325,00
F8214.23100.160.00. SEGURIDAD SOCIAL	48.214,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



F8214.23100.162.00. FORMACIÓN PERSONAL	1.500,00
F8214.23100.162.04. PÓLIZA SANITARIA	1.200,00

TOTAL GASTOS PERSONAL..... 225.000,00 euros



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526231125263324522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>